

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES (PROGRAMA PAREER-CRECE)

1. Objetivo

- Incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan:
 - El ahorro energético.
 - La mejora de la eficiencia energética.
 - El aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono.
 - En los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020.

2. Actuaciones

- Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
 - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
 - Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
 - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.
- Las actuaciones objeto de ayuda:
 - Deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio.
 - Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias.

3. Beneficiarios de las ayudas

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:
 - Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
 - Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
 - Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
 - Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
 - Las empresas de servicios energéticos.

4. Tipo de ayudas

- Todas las tipologías y beneficiarios tendrán derecho a recibir una ayuda dineraria sin contraprestación complementada con un préstamo reembolsable.

4.1. Ayuda dineraria sin contraprestación

- El importe de la ayuda directa a otorgar será la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional.
 - La Ayuda Adicional hasta alcanzar una ayuda máxima, que dependerá de los siguientes criterios:
 - Criterio social: actuaciones que se realicen en edificios que hayan sido calificados como Viviendas de Promoción Pública y Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o bien las actuaciones sean realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, de acuerdo con el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

- Eficiencia energética: actuaciones que eleven la calificación energética del edificio para obtener una clase energética "A" o "B", en la escala de CO₂, o bien, incrementen en dos letras la calificación energética de partida.
- Actuación integrada: actuaciones que realicen simultáneamente la combinación de dos o más tipologías de actuación.

4.2. Préstamo reembolsable

- Los préstamos reembolsables tendrán las condiciones siguientes:
 - Tipo de interés: Euribor + 0,0 %
 - Plazo máximo de amortización de los préstamos: 12 años, incluido un período de carencia opcional de 1 año.
 - Garantías: Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General del Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo.
 - Las ayudas otorgadas en el marco del presente Programa, podrán ser objeto de cofinanciación con fondos FEDER del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

Tipologías de actuación		MÁXIMO ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN (% s/ coste elegible)		MÁXIMO PRÉSTAMO REEMBOLSABLE (% s/ coste elegible)
		Ayuda BASE	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada	
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Tipo 1 Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	30%	En función del uso del edificio y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, para el tipo de actuación. Hasta los límites de la normativa de ayudas de Estado o tasa de cofinanciación FEDER en la Comunidad Autónoma donde radique el proyecto, según el Anexo V.	60%
	Tipo 2 Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación	20%		70%
ENERGÍAS RENOVABLES	Tipo 3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	25%		65%
	Tipo 4 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas	30%		60%

Toda la información se puede encontrar en la web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, [IDAE](#)